

PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Hace más de medio siglo, en 1995, Mauro Cappelletti escribió su clásica obra, que lleva por emblemático título *La jurisdicción constitucional de la libertad*. Con esa denominación, el jurista italiano marcó el inicio de la sistematización científica de las garantías constitucionales destinadas a la protección de los derechos fundamentales.

Años más tarde, en la década de los setenta, el propio Cappelletti advirtió esta dimensión en su ámbito internacional, y desde entonces se habla de la “jurisdicción constitucional transnacional”, que en la actualidad tiene un dinamismo inusitado, debido a la progresiva consolidación del derecho internacional de los derechos humanos, que ha propiciado la internacionalización del derecho constitucional y del derecho procesal, con amplias repercusiones en nuestro sistema jurídico, al haberse reconocido por nuestro país la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en diciembre de 1998.

A estos dos sectores deben agregarse otros dos: “la jurisdicción constitucional orgánica” y “la jurisdicción constitucional local”. En estos cuatro sectores se sintetiza la superficie donde se desenvuelve en la actualidad el derecho procesal constitucional.

Precisamente, los congresos mexicanos sobre la materia pretenden ir analizando progresivamente estos sectores. Así, en el primer congreso, celebrado en 2005, en Monterrey, teniendo como escenario la Universidad Autónoma de Nuevo León, se analizaron de manera general los diversos procesos constitucionales que se prevén en nuestro país. En 2007 tuvo lugar el segundo congreso en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, con la temática “La protección constitucional de los derechos fundamentales”, es decir, del sector que Cappelletti bautizara como “jurisdicción constitucional de la libertad”.

Hoy inicia el III Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional, y con el afán de ir profundizando en los otros sectores de la disci-

plina, se decidió que el eje del presente evento fuera sobre “la protección orgánica de la Constitución”, sector que se ha venido denominando como *jurisdicción constitucional orgánica*, que comprende el estudio sistemático de aquellas garantías constitucionales que, en términos generales, tutela la división de poderes y las atribuciones y competencias de los órganos de Estado.

Este sector estuvo prácticamente olvidado en nuestro país debido a la presencia omnicompreensiva del juicio de amparo. A partir de la trascendental reforma constitucional de 1994 y con las reformas posteriores de 1996, 1999, 2005, 2006 y 2007 se fortaleció el sistema integral de mecanismos de protección a nuestra Constitución, y desde entonces ha cobrado importancia el sector de la “jurisdicción constitucional orgánica”, que constituye un presupuesto fundamental para la construcción de nuestra democracia constitucional.

Esta es la finalidad del presente congreso: analizar las distintas garantías para la protección orgánica de la Constitución. De esta forma, será materia de reflexión en las distintas mesas de trabajo el amparo soberanía; el amparo colectivo (que también protege la parte orgánica del texto fundamental); la controversia constitucional; la acción abstracta de inconstitucionalidad; el juicio político; los conflictos por límites territoriales entre las entidades federativas (que antes conocía la Suprema Corte vía controversia constitucional, y que ahora compete al Senado de la República a partir de la reforma constitucional de 2005); las cuestiones políticas; la desaparición de poderes, y las garantías electorales para la protección orgánica de la Constitución.

Debo destacar que además de los importantes ponentes nacionales que analizarán esta rica temática, tenemos el privilegio de contar con varios juristas extranjeros de primer nivel, procedentes de Argentina (Osvaldo Alfredo Gozaíni), Estados Unidos (Toni Fine) y Paraguay (Jorge Silveiro), con objeto de enriquecer la perspectiva a la luz del derecho comparado, como se ha realizado en los dos congresos mexicanos anteriores.

La conferencia magistral de inauguración está a cargo del maestro Héctor Fix-Zamudio, a quien con justa razón debe considerársele el “padre del derecho procesal constitucional mexicano”, y aunque a él no le gusta que lo expresemos, también uno de los forjadores indiscutibles de la ciencia del derecho procesal constitucional. Y la conferencia magistral de clausura se impartirá por el ministro José Ramón Cossío, quien publicó la obra *La controversia constitucional*, que constituye un estudio

sistemático sobre esta figura, que será precisamente materia de análisis en una de las mesas de trabajo.

Por otra parte, es necesario destacar el porqué estamos celebrando el III Congreso Mexicano en el estado de Tamaulipas. Dos son las razones fundamentales: como ustedes saben, el derecho procesal constitucional se ha ido afianzando paulatinamente con pasos firmes como disciplina autónoma procesal, de tal suerte que se ha incorporado en los nuevos planes de estudio en las escuelas, departamentos y facultades de derecho en universidades públicas y privadas de nuestro país. Precisamente la Universidad Autónoma de Tamaulipas incorporó hace poco en su currícula la materia de derecho procesal constitucional como obligatoria en el quinto semestre de la licenciatura en derecho.

El segundo motivo es el generoso apoyo que nos ha brindado el gobierno del estado de Tamaulipas para la realización de este encuentro académico. Por eso, a nombre del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional agradezco al gobierno del estado su invaluable apoyo para la realización de este Congreso, que demuestra el compromiso que tiene para el fortalecimiento de la cultura, en este caso de la cultura jurídica, que, a su vez, contribuye al fortalecimiento de las instituciones y de nuestra democracia constitucional.

Asimismo, nuestro profundo agradecimiento al Tribunal Superior de Justicia, al municipio de esta vigorosa Ciudad Victoria, y muy especialmente agradecemos la presencia del señor ministro presidente de la Suprema Corte, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien, a pesar de sus múltiples ocupaciones, aceptó con gusto inaugurar formalmente este Congreso.

Por último, no puedo dejar de mencionar la dedicación que durante meses ha realizado el doctor Edgar Danés, destacado profesor de derecho procesal constitucional en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, quien ha tenido la delicada labor de coordinar los esfuerzos institucionales para que hoy celebremos este III Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional.

Y, por supuesto, muchas gracias a todos ustedes, congresistas, que constituyen el alma viva del derecho procesal constitucional.

Eduardo FERRER MAC-GREGOR
Teatro “Amalia G. de Castillo Ledón”, del Centro Cultural Tamaulipas
Ciudad Victoria